
	<b>Proceso:</b> Gestión de Servicios en Salud	
	<b>Subproceso:</b> Gestión de medicina del trabajo	
	<b>Procedimiento:</b>	
	<b>Manual:</b> Operativo de Auditoria de Incapacidades	
	<b>Fecha Actualización:</b> 21/05/2021	<b>Página</b> 1/6

## Tabla de Contenido

1.	Propósito.....	2
2.	Términos y Definiciones.....	2
3.	Marco Legal.....	4
4.	Auditoria de Incapacidades de días exceso.....	5
4.1	Validación bandeja días Exceso - Aplicativo Integral.....	5
4.2	Verificación y validación de incapacidades.....	6
4.3	Entrega de resultados.....	6
5.	Historial de Cambios.....	6

Copia no controlada

	<b>Proceso:</b> Gestión de Servicios en Salud	
	<b>Subproceso:</b> Gestión de medicina del trabajo	
	<b>Procedimiento:</b>	
	<b>Manual:</b> Operativo de Auditoria de Incapacidades	
<b>Fecha Actualización:</b> 21/05/2021		<b>Página</b> 2/6

## 1. Propósito.

Realizar la auditoria de las incapacidades médicas generadas a los usuarios de la EPS FAMISANAR, con periodicidad mensual por los conceptos de enfermedad general, licencia de maternidad mayor a 126 días y accidente de tránsito, a través de la generación de alertas oportunas que eviten el pago de incapacidades no pertinentes o que no cumplan con los requisitos para su reconocimiento, para estimar el costo generado por las incapacidades no pertinentes.

## 2. Términos y Definiciones.

- **Incapacidad:** Se entiende por incapacidad el estado de inhabilidad física o mental, de un individuo que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión o trabajo habitual.

- **Incapacidad Temporal:** Es la dificultad para realizar las actividades laborales habituales, con carácter temporal de forma parcial o total, durante el periodo de los cuidados médicos en el que el estado de lesión no se ha estabilizado. Su evaluación consiste en exponer la duración o el tiempo expresado en número de días, durante el cual el afiliado ha sido incapaz de trabajar.

- **Incapacidad con Días Exceso:** Corresponde a los días de incapacidad que sobrepasa los días estándar por diagnóstico sin justificación registrada en historia clínica, acorde a lo estipulado en el Manual de Incapacidades de EPS Famisanar.

- **Enfermedad General:** Se entiende por enfermedad general todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia de una enfermedad o de un accidente, no originada por causa o con ocasión de la clase de trabajo que desempeña el afiliado, ni del medio en que se ha visto obligado a trabajar.


- **Accidente de Tránsito:** Es un hecho ocasionado por un vehículo automotor en tránsito en una vía pública destinado al tránsito de vehículos personas y animales y que como consecuencia de su circulación o tránsito o que por violación de un precepto legal o reglamentario cause daño en la integridad física de las personas.

- **Certificado De Incapacidad Laboral:** Es el documento único oficial que expide la EPS FAMISANAR a través de los profesionales Médicos y odontólogos tratantes de las IPS adscritas, en el cual se hace constar la inhabilidad, diagnóstico y el tiempo de duración de la incapacidad temporal por enfermedad o accidente de los afiliados cotizantes al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- **Prórroga De Incapacidad:** Se entiende por prórroga de incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente, siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario, en el caso de incapacidad originada por enfermedad general.

- **Prestaciones Económicas:** Es el reconocimiento económico que hace el Sistema de Seguridad Social en Salud, a través de las EPS, a los afiliados cotizantes por intermedio de los empleadores, cuando estos (cotizantes) se encuentren incapacitados por enfermedad general o en licencia de maternidad, adopción o paternidad.

- **Licencia Por Maternidad:** Se entiende como licencia por maternidad, el tiempo reconocido, de acuerdo con las normas legales, a afiliados cotizantes al régimen contributivo de SGSSS, que llega al término del

	<b>Proceso:</b> Gestión de Servicios en Salud	
	<b>Subproceso:</b> Gestión de medicina del trabajo	
	<b>Procedimiento:</b>	
	<b>Manual:</b> Operativo de Auditoria de Incapacidades	
	<b>Fecha Actualización:</b> 21/05/2021	<b>Página</b> 3/6

embarazo con criatura viable, para que se retire temporalmente de su trabajo, con el fin que su parto sea atendido, pueda recuperarse y prodigar al recién nacido los cuidados que requiera.

- **Licencia Por Aborto O Criatura No Viable:** Es el tiempo que le otorga a la afiliada cotizante el Sistema General de Seguridad Social en Salud para su recuperación por la pérdida de la criatura.


- **Licencia De Paternidad:** Es el tiempo que otorga el Sistema de Seguridad Social en Salud al afiliado cotizante, por el nacimiento de su hijo.

- **Accidente De Trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

- **Enfermedad Laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.


- **Incapacidad Médico Legal:** Tiempo en días que fija el médico forense como el requerido para que un individuo se recupere del daño sufrido en su cuerpo o su salud por una lesión personal. Solo tiene utilidad desde el punto de vista penal y no se tiene en cuenta el trabajo o la ocupación de la persona.

- **Estado De Invalidez:** Se considera una persona inválida cuando ha perdido el 50% o más de su capacidad laboral. En caso de eventos de origen común tiene derecho a una pensión de invalidez reconocida por la AFP, siempre y cuando cumpla los requisitos de ley. En caso de eventos de origen profesional tiene derecho a una pensión de invalidez reconocida por la ARP, siempre y cuando cumpla los requisitos de ley. La calificación de invalidez se realiza con base en el manual único de calificación de invalidez. Decreto 917 de 1999.

	<b>Proceso:</b> Gestión de Servicios en Salud	
	<b>Subproceso:</b> Gestión de medicina del trabajo	
	<b>Procedimiento:</b>	
	<b>Manual:</b> Operativo de Auditoria de Incapacidades	
	<b>Fecha Actualización:</b> 21/05/2021	<b>Página</b> 4/6

### 3. Marco Legal.

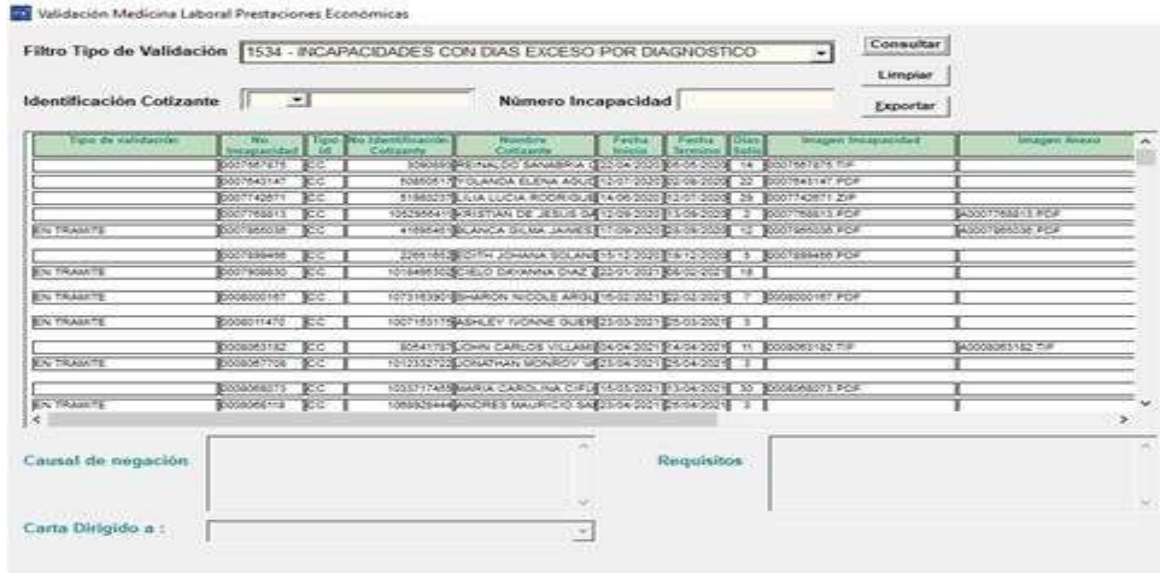
Nombre	Título	Vigente a 2021
Ley 23 de 1981	Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica a Artículo 51 "La expedición de una Incapacidad "por complacencia" (exigencias, peticiones, parentesco, afinidad, en general por requerimientos ajenos a la causa científica que origina una Incapacidad) es equivalente a expedición de un certificado falso y por tanto falta grave.	Si
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Artículo 206: Incapacidades. "Para los afiliados de que trata el literal a) del artículo 157, el régimen contributivo reconocerá las incapacidades generadas en enfermedad general, de conformidad con las disposiciones legales vigentes	Si
Resolución 2266 de 1998 Sentencia T-729 de 2012	Por la cual se reglamenta el proceso de expedición, reconocimiento, liquidación y pago de las prestaciones económicas por incapacidades y Licencias de Maternidad en el Instituto de Seguros Sociales.	SI
Ley 776 del 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Si
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 121: "Trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad. El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia."	Si
Decreto 2943 de 2013	Pago de dos primeros días IT por parte del Empleador	SI
Decreto 1333 de 2018	Revisión de Incapacidades y Abusos del derecho	SI

	<b>Proceso:</b> Gestión de Servicios en Salud
	<b>Subproceso:</b> Gestión de medicina del trabajo
	<b>Procedimiento:</b>
	<b>Manual:</b> Operativo de Auditoria de Incapacidades
<b>Fecha Actualización:</b> 21/05/2021	
<b>Página</b> 5/6	

#### 4. Auditoria de Incapacidades de días exceso


##### 4.1 Validación bandeja días Exceso - Aplicativo Integral

En el aplicativo Integral, módulo: Validación Medicina Laboral Prestaciones Económicas se encuentra la bandeja de incapacidades denominada Incapacidades con días exceso por diagnóstico, en donde se localizan las incapacidades con estas características generadas por las IPS. Se adjunta imagen de la bandeja de días exceso del aplicativo Integral:



Tipo de validación	No. Incapacitante	Tipo Lit.	No. Identificación Cotizante	Nombre Cotizante	Fecha Inicio	Fecha Término	Días Exceso	Imagen Incapacitante	Imagen Anexo
	0007947218	CC	0003559	ESTANCO SAMBERIA D	02/04/2021	02/04/2021	14	0007947218 PDF	
	0007943147	CC	0000517	OLRAGA ELENA AUC	13/07/2020	02/08/2020	22	0007943147 PDF	
	0007742871	CC	0180223	LIA LUCIA RODRIGUEZ	14/08/2020	23/07/2020	26	0007742871 ZIP	
	0007768813	CC	0425044	CRISTIAN DE JESUS D	12/08/2020	1/08/2020	3	0007768813 PDF	0007768813 PDF
EN TRAMITE	0007925038	CC	4188243	LANCA BEGA JAVIER	11/08/2020	03/08/2020	12	0007925038 PDF	0007925038 PDF
	0007384498	CC	200142	OTI ZHANA SOLANO	15/12/2020	08/12/2020	3	0007384498 PDF	
EN TRAMITE	0007908830	CC	1078483028	CELO GIOVANNA DIAZ	25/01/2021	26/02/2021	18		
EN TRAMITE	000800187	CC	107318390	SHARON NICOLE ARIZA	15/02/2021	22/02/2021	7	000800187 PDF	
EN TRAMITE	000811470	CC	1007185138	ASHLEY TYDANE QUERE	23/03/2021	23/03/2021	3		
	0008063182	CC	804178	LOWE CARLOS WILLIAM	04/04/2021	04/04/2021	11	0008063182 ZIP	0008063182 ZIP
EN TRAMITE	0008047708	CC	7012332728	LOATHAN MENROVITZ	01/04/2021	05/04/2021	3		
	0008048375	CC	1003717438	MARIA CAROLINA CIFU	14/01/2021	11/04/2021	30	0008048375 PDF	
EN TRAMITE	0008064118	CC	100325444	ANDRES MAURICIO SAE	03/04/2021	03/04/2021	3		

Las incapacidades que reposan en la bandeja mencionada, son exportadas a un archivo excell el cual es enviado al área de sistemas mediante requerimiento ticket con el fin de obtener las IPS generadoras de las incapacidades, cuyo tiempo de respuesta depende del número de solicitudes en turno. Una vez se cuente con esta información por parte del área de sistemas, se realiza la respectiva entrega al proveedor de las incapacidades que han sido generadas por las IPS Cafam y Colsubsidio mediante correo electrónico.

	<b>Proceso:</b> Gestión de Servicios en Salud	
	<b>Subproceso:</b> Gestión de medicina del trabajo	
	<b>Procedimiento:</b>	
	<b>Manual:</b> Operativo de Auditoria de Incapacidades	
<b>Fecha Actualización:</b> 21/05/2021		<b>Página</b> 6/6

## 4.2 Verificación y validación de incapacidades

El proveedor inicia el proceso de auditoría de las incapacidades enviadas con base en las historias clínicas que se encuentran consignadas en los aplicativos de las IPS Cafam (Integra) y Colsubsidio (SAP), generando un concepto sobre la pertinencia de la misma el cual queda registrado en el recuadro denominado Requisitos del aplicativo Integral, dando continuidad al proceso de pago de las incapacidades

## 4.3 Entrega de resultados

El proveedor registra la información caracterizada de las incapacidades auditadas en el mes, con el fin de enviar a la EPS el reporte de auditoría con la gestión realizada, la cual contiene las siguientes variables:

- TOP 20 de los Diagnósticos CIE 10 con mayor número de incapacidades
- Incapacidades quirúrgicas y no quirúrgicas
- Prorrogas
- Comportamiento Pertinencia
- Días no pertinentes
- Distribución por Especialidad
- Días no pertinentes por Especialidad
- Base de datos

## 5. Historial de Cambios.

Fecha	Descripción de Cambios
29/10/2019	Creación de documento
31/01/2020	Actualización de los acuerdo de nuevo contrato
21/05/2021	Actualización del nombre del documento Manual de Medicina del trabajo e incapacidades a Manual Operativo de Auditoria de Incapacidades, ajuste del propósito, normatividad